

ACTA NÚMERO SIETE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de febrero del año dos mil diecinueve. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- ADRIANA CAROLINA CAMINOS MARTINEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de María Antonia Martínez y de Lorenzo Caminos.
- 2.- RAFAEL DE JESUS CAÑAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte y cinco de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo hijo de Felicitas Cañas.
- 3.- JOSE GERMAN GRACIAS BAIRES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Deysi del Carmen Baires y de Germán Gracias Zavala.
- 4.- BERNARDINO MERINO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Enriqueta Merino.

- 5.- SAMIR EDEN MINERO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo de Digna del Carmen Minero Hernández.
- 6.- TEODORA DEL CARMEN, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de María Ofelia Mónico y de Cándido Mártir Serrano.
- 7.- ROSMERY JENIFFER PEREZ CARABANTE, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Aracely Carabante y de Oscar Antonio Pérez Joma.
- 8.- GUADALUPE DEL CARMEN CHACON VASQUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Angela Chacón y de Manuel Antonio Vásquez.
- 9.- MARCELLA ALEXANDRA GUEVARA GIL, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Luis Antonio Guevara y de María Josefa Gil.
- 10.- SILVIA VERONICA MURILLO FLORES, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día quince de abril de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Nelson Antonio Murillo y de Ana Consuelo Flores.
- 11.- MORENA GUADALUPE LARA GONZALEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día doce de enero de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Julia Lara y de Francisco González.
- 12.- REINALDO ARANIBAL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Ana Graciela Rodríguez y de Reinaldo Aníbal Rodríguez González.
- 13.- ANA RUBIA GRANADEÑO CAÑAS, quien nació en el ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Higinia Granadeño y de Eduardo Cañas.
- 14.- LUIS ORLANDO GRANADEÑO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Higinia Granadeño y de Eduardo Cañas Prieto.
- 15.- CECILIA JEANNETTE MEJIA PEÑA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Laura Mejía y de Pedro Peña.
- 16.- KAREN VANESSA FLORES HENRIQUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Sonia Elizabeth Henríquez y de Oscar Armando Flores.

17.- JACKELINE, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Rosa Umaña y de Francisco Villacorta.

18.- GLADIS VERONICA PINEDA AYALA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día doce de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Ana Dinora Pineda y de Guillermo Antonio Ayala Flores.

19.- LAZARO ELIAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de Petronila Elías.

20.- EMERITA ELIZABETH AYALA MEJIA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Reina Isabel Ayala y de Miguel Angel Mejía Juárez.

21.- SANTOS ANTONIO IRAHETA MERCADO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Silvia Iraheta Portillo y de Santos Fredis Mercado Murillo.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Vista la nota suscrita por el Director del CAMZ, José Mauricio Alas Ayala, quien solicita la adquisición de implementos que serán utilizados por los gestores de tráfico, en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefatura de la UACI, para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente para la adquisición de los siguientes implementos: 50 conos de seguridad para tráfico; 9 gorgoritos 9 lámparas led con cono para tráfico; 9 pares de botas junglas; 16 camisas manga largas; 16 pantalones de tela; y 8 gorras color negro; los cuales serán utilizados por el personal que ejerce las funciones de gestores de tráfico; con cargo a la cuenta del proyecto: «**GESTIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2018**»; debiéndose comprobar conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo Regidores Propietarios salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- En lo relacionado al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca y el Club Deportivo Platense para el año 2019, destinado al funcionamiento del equipo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 4; 30 numeral 4, 11; 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, por unanimidad,

ACUERDA: a) Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y EL CLUB DEPORTIVO PLATENSE PARA EL AÑO 2019**; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, a firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, EFECTUÉ LA EROGACIÓN MENSUAL según detalle siguiente: **\$2,500.00** de enero a marzo del año 2019; y, de **\$3,000.00** de abril hasta diciembre del año 2019, a favor de la Sra. ANA CECILIA PORTILLO DÍAZ DE CRUZ, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; quien actúa en su calidad de Tesorera del Club Deportivo Platense; debiendo liquidar y rendir cuentas a esta Municipalidad, tal como lo expresa la disposición legal precitada; con cargo a la fuente de financiamiento denominada: «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2019»; debiéndose la erogación conforme a lo prescrito en el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal; **COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- En relación al escrito presentado por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, quien solicita la contratación de la póliza de seguro de los vehículos municipales, póliza de seguro contra incendios y líneas aliadas y la contratación de los servicios de GPS para los vehículos municipales; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir a la Jefatura de la UACI, inicie el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PRECONTRACTUAL**, para la adquisición de los servicios de contratación de la Póliza de Seguro para los Vehículos Municipales, Póliza de Seguro Contra Incendios y Líneas Aliadas para los Distritos 1, 2 y 3; y, la contratación de los Servicios de GPS para los Vehículos Municipales; debiéndose presentar la propuesta a este Concejo para su adjudicación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- En lo relacionado a la propuesta de evaluar el desempeño laboral de los empleados de esta Administración, conforme a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; El Concejo, en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 3 y 110 del Código Municipal; 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Autorizar el **INICIO DEL CICLO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2019**, para el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, para el personal de la **Alcaldía Municipal de Zacatecoluca** comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal, así como aquellos que realizan funciones permanentes, interinatos y contrato individual de trabajo; b) Por regla general los evaluadores, serán los Jefes Inmediatos, quienes deberán observar el «Manual de Evaluación de Desempeño Laboral de la Administración Pública Municipal»; c) La **EVALUACIÓN DE LA JEFATURAS**, con dependencia jerárquica de este Concejo, deberá ser evaluada por el Alcalde Municipal; de igual manera, evaluar a los subalternos a su cargo; d) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para que en conjunto con la Jefatura de Gerencia General, realizar las acciones necesarias a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- En relación a la propuesta para que los empleados de la Unidad de Ornato, y Subgerencia de Mercados y Plazas, realicen

marcación biométrica de entrada y salida a sus jornadas laborales; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Instruir a la Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez, Jefa de Recursos Humanos, para que implemente la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados de los niveles operativo, Administrativo y Jefaturas de las Unidades de Ornato Municipal, Subgerencia de Mercados y Plazas Comerciales, a partir del 01 de marzo del año 2019; **b)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, la adquisición de un reloj de marcación biométrica para el personal de Mercados y Plazas Municipales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- En relación a la propuesta para que los empleados de los Distritos 1 y 2, realicen marcación biométrica de entrada y salida en horas del mediodía; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir a la Licda. Alexandra Isabel Choro de Pérez, Jefa de Recursos Humanos, para que implemente la marcación biométrica de salida y entrada en horas del mediodía a los empleados de nivel administrativos, operativos y Jefaturas de los distritos 1 y 2 de esta Alcaldía Municipal, a partir del 01 de marzo del año 2019. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En relación a la propuesta de continuar dando a conocer los derechos y obligaciones que tienen los empleados de esta Administración, en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez, expedir a cada empleado de esta Administración Municipal, una copia del perfil del cargo que ejerce como servidor público, de conformidad a lo establecido en el Manual de Descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$6,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2019»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Víctor Ernesto Perla Caravante, por ostentar el cargo de Técnico de Mantenimiento de Equipo Informático de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Víctor Ernesto Perla Caravante, por ostentar el cargo de Técnico de Mantenimiento de Equipo Informático de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- En relación al vencimiento del contrato por servicios profesionales del Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado; **CONSIDERANDO:** Que a juicio de este Concejo, el Lic. Ferrufino Machado, goza de la confianza profesional para ser contratado, en atención a la naturaleza del servicio que se requiere, por razones de confianza y confidencialidad; siendo procedente la Contratación Directa, **POR TANTO**, En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogado y Notario de la República, portador del DUI: -----; NIT: -----; y Tarjeta de Identificación como Abogado N° 7144; para que brinde los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA, NOTARIADO Y PROCURACIÓN**, en asuntos propios de la Administración Pública Municipal de Zacatecoluca, por **CUATRO MESES**, contados a partir del 1 de enero al 30 de junio del año 2019, devengando honorarios totales de siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$7,800.00)**, a razón de un mil trescientos dólares mensuales **(\$1,300.00)**, mensuales. El Servicio Profesional consistirá en: **1º)** Brindar servicios de Abogacía en todas las ramas del Derecho; **2º)** Asesorar a los Órganos de Gobierno Municipal de Zacatecoluca y a las unidades de la Administración, bajo el mando de éstos; **3º)** Realización de trámites registrales que se le requieran; o que a su juicio, requieran ser registrados; **3º)** Procuración en asuntos municipales; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que haga efectivo el pago mensualmente, previa presentación de informes de labores, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO *ad honorem***, al Lic. **Juan Carlos Martínez Rodas**, Secretario Municipal, de esta Administración, **e)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que actuando en nombre y representación de este Concejo, otorgue **PODER GENERAL**, al Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogado y Notario; para que ejerza la procuración en asuntos

Municipales, en dos de las calidades en que actúa el Alcalde Municipal, siendo estas: **1.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA;** y **2.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.** Certifíquese el presente acuerdo, para ser remitido al notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, ha explicado que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proporcionará fondos para el desarrollo del plan maestro, que básicamente será un instrumento de planificación urbana que buscará poner en mutua relación todas las acciones de intervención sobre el territorio para la creación de condiciones ideales para el desarrollo urbano y de actuación sobre el conjunto urbano existente; debido a la relevancia del plan en mención, es necesario integrar una comisión que dé seguimiento a las actividades conducentes a su formulación, **POR TANTO**, este Concejo, en uso de sus facultades, y de conformidad a los artículos 4 numeral 1 y 30 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA**, que estará integrada por el por: Dr. Francisco Salvador Hirezi, Alcalde Municipal, **COORDINADOR:** Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; y **COLABORADORES:** Ing. Eva María Gómez Segovia; Jefe de Proyectos; y, Mtr. Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial; y Walter Mauricio Villacorta Hernández, Auxiliar de Planificación Territorial. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- En relación al seguimiento de la donación de los vehículos tipo pesados por parte del Ministerio de Obras Públicas, a favor del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **Autorizar** al Lic. SANTOS ALFREDO VALDES, Jurídico Municipal de esta Administración, darle seguimiento a los **TRÁMITES DE TRASPASO DE DOMINIO** de los bienes donados por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ante SERTRACEN, los cuales se detallan a continuación: 1.- Clase: CAMIÓN PESADO; Ejes 2; Tara: 4; Tipo de Capacidad: Tonelada; Capacidad de Carga: 5; Capacidad Máxima: 9; Tipo: CISTERNA; Placa 17329; Marca MACK; Modelo: MS3000P; Color: BLANCO; Año: 1999; Motor: 83M0340928; Numero de Chasis Grabado: VG6M118B2XB303401; y 2.- Clase: CAMIÓN PESADO; Marca: INTERNATIONAL; Modelo: VOLTEO; Color: BLANCO; Año: 1988; Capacidad: 5.00 toneladas; Tipo: VOLTEO; Numero de Motor: 468TM2U533150; Numero de Chasis: 1HTLDTVN7JH573023; así como también la renovación, obtención o reposición de Tarjetas de Circulación, Placas, Cancelación de multas y retiro de documentos decomisados de los vehículos automotores Traspaso e inscripción de los mismos; ante el Viceministerio de Transporte, Dirección General de Tránsito, Registro Público de Vehículos y SERTRACEN, Sociedad Anónima de Capital Variable. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las instancias

correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, ADESCO, CANTÓN EL DESPOBLADO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** que se abrevia «**ADESCO EL DESPOBLADO**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 16, certificado a los cuatro días del mes de octubre del año 2000; y, sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 169, Tomo N° 356, de fecha 12 de septiembre del año 2002; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 25 de enero del año 2019, por el Tercer Regidor Suplente Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, en representación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, José Olexander Romero Rivas; Vicepresidente, Julio Adalberto Pineda Melara; Secretaria General, Guadalupe Jeannette Cruz de Pineda; Secretaria de Actas, Yesenia Catalina Arévalo Maldonado; Tesorera, Claudia Cristina Baires Martínez; Síndico, Víctor Daniel López Velásquez; Primera Vocal, Laura Melara de Pineda; Segundo Vocal, Jhony Augusto Hernández; Tercera Vocal, Ana Marilin Alvarenga Gutiérrez; Cuarta Vocal, Gloria del Tránsito Villalta de Melara y Quinta Vocal, Marta Yrene Martínez Novoa. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- En relación al escrito presentado por el Director del Complejo Educativo José Simeón Cañas de esta ciudad, Lic. Edwin Isaí Díaz Martínez, quien solicita la donación de uniformes deportivos para la Liga Atlética Institucional; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir la solicitud presentada**, al Técnico Juan Carlos Erazo, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de esta Alcaldía, para que efectúe la donación requerida, con cargo a la cuenta de los fondos del «Programa de Atención a la Cultura y el Deporte 2019». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Visto el escrito presentado por el coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el Municipio de Zacatecoluca, quien solicita la prórroga del contrato de arrendamiento simple de los inmuebles donde funcionan los Centros de Alcances y Centro de Formación Profesional FORMATE y Filarmónica de esta jurisdicción, en el marco de la ejecución del «Programa Integral para la Prevención de la Violencia en el Municipio de Zacatecoluca 2019» y Plan Municipal de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción de la **PRORROGA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y los siguientes señores: **1.- MIGUEL ÁNGEL MEJÍA GUEVARA**, con DUI: ----- y NIT: -----; propietario de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en cantón El Espino, de esta jurisdicción, inscrito bajo el número 64 del libro 652, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección

del Centro; por el canon mensual de cincuenta y cinco 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$55.56**); por el plazo de **seis meses**, contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2019; dicho inmueble serán utilizado para albergar materiales y funcionamiento del «Centro de Alcance El Espino Arriba»; **2- VERONICA LISSETTE REYES CHIRINO**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; propietaria de un inmueble de naturaleza rustica, identificado como lote N° 45 de la parcelación rural Anabella II de esta ciudad, con matrícula 55011424-00000 del sistema de folio real automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon mensual de ciento once 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$111.11**); por el plazo de **un año**, contado a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019; dicho inmueble serán utilizado para albergar materiales y funcionamiento del «Centro de Alcance Col. Anabella»; **3- LUCIA ALVARENGA VIUDA DE HERNÁNDEZ**, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; propietaria de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el barrio Santa Lucia, de esta jurisdicción, inscrito al número 96 del Libro 376, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro; por el canon mensual de un mil ciento once 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,111.11**); por el plazo de **un año**, contado a partir del día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019; dicho inmueble será utilizado para el funcionamiento del Centro Municipal de Formación Vocacional denominado «FÓRMATE», Academia Microsoft y la practica colectiva de Música de la Orquesta Ensamble; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los contratos respectivos y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuado en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria y el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- En relación al escrito presentado por el Presidente de la Adesco de la comunidad del cantón San Francisco Los Reyes, de esta jurisdicción, quienes solicitan una contribución económica para efectuar eventos destinados a la recaudación de fondos para la compra de implementos médicos para la clínica de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a favor de ELVIS ADONAY GARCÍA CRUZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico destinado a sufragar gastos de evento de recaudación de fondos; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, con cargo a los fondos del Despacho Municipal, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En lo relacionado al escrito

presentado por el Presidente y secretario del Comité de Deportes de la Urbanización Brisas de La Paz de esta jurisdicción, quienes solicitan el apoyo en la donación de porterías para la escuela de fútbol que funciona en la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al empleado José Alberto Sosa Pérez, para que efectúe visita de campo a la cancha de la comunidad de la Urbanización las Brisas de la Paz de esta jurisdicción, para que elabore el presupuesto para la fabricación de los marcos de las porterías de la cancha de fútbol y remitírselo al Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de esta Administración, Técnico Juan Carlos Erazo, para que determine la factibilidad de lo requerido, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Visto el escrito de fecha 12 de febrero de 2019, en el que se solicita exención de tributos municipales por permiso de construcción, presentado por el Dr. William Pleites, Director Ejecutivo de Fomilenio II; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1° Que la empresa Recurso Múltiples para la Construcción S. A. de C. V., ejecuta el proyecto de construcción del Centro Escolar «Profesor Juan Oscar Salomón», en el marco del FOMILENIO II; 2° Que con fecha 8 de febrero de 2019, la OPLAGEST La Paz le notificó a la constructora el dictamen técnico favorable; en consecuencia, en la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial (UPODT), de esta Municipalidad, se emitió el mandamiento de pago por el permiso de construcción por el monto de \$24,970.35; 3° Que en el referido escrito, el Director Ejecutivo de Fomilenio II, manifiesta – en resumen – que son beneficiarios de la *«exención de pago e imposición de todo impuesto, derecho gravamen, contribución especial u otro cargo similar, lo que incluye pago de impuestos municipales, tasas contribuciones y tarifas que se generen por actividades en el marco del Programa con fondos del financiamiento el Convenio del Reto del Milenio, suscrito por el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Estados Unidos de América, a través de Millenium Challenge Corporation, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 836 del 31 de octubre de 2014, publicado en el DO N° 206 Tomo N° 405 del 5 de noviembre de 2014»*; 4° Asimismo, es obligación de este Concejo, reconocer y aplicar las exenciones tributarias contenidas en la cláusula segunda del «Convenio de Cooperación entre el Fondo del Milenio (FOMILENIO II) y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca», suscrito el 29 de enero de 2019; 5° Que es atendible la alegación de exención de tributos municipales, lo cual ha sido corroborado por la Unidad Jurídica de la Municipalidad; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Hacer efectiva la **EXENCIÓN DEL TRIBUTO MUNICIPAL** de veinticuatro mil novecientos setenta 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$24,970.35**), en concepto de PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, establecida en mandamiento de pago emitido por la UPODT (antes relacionado), con base a lo dispuesto en el instrumento internacional denominado «Convenio del Reto del Milenio», suscrito y ratificado por el Gobierno de El Salvador; asimismo en cumplimiento del «Convenio de Cooperación entre el Fondo del Milenio (FOMILENIO II) y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca», suscrito el 29 de enero de 2019. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo

Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$4,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2019**»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América **(\$10.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos, de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$5,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**REPARACIÓN**

Y MANTENIMIENTO DE PARQUES 2019»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g**) Nombrar **EJECUTOR ad honorem** al Sr. Rolando Alexander Rivas Calderón, por ostentar el cargo de Auxiliar de Ornato Municipal de la Unidad de Ornato Municipal de esta Administración; **h**) Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General de esta Administración; **i**) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Rolando Alexander Rivas Calderón, por ostentar el cargo de Auxiliar de Ornato Municipal de la Unidad de Ornato Municipal de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a**) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$14,000.00**); **b**) Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÁMPARAS 2019**»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta

Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. José Alejandro Domínguez Hernández, por ostentar el cargo de Electricista de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal de esta Administración; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. José Alejandro Domínguez Hernández, por ostentar el cargo de Electricista de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de dieciséis mil ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,810.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «APOYO A CLUBES DEPORTIVOS 2019»; con un monto inicial de diez dólares de los Estados Unidos de América (**\$10.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación de Cultura y Deportes de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, por ostentar el cargo de Secretaria de Despacho Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Técnico Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deportes de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «GESTIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2019», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las

especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintiún mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$21,700.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «GESTIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2019» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «GESTIÓN VIAL EN LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA 2019»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** al Sr. José Mauricio Alas Ayala, por ostentar el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la empleada Veronica Lissette Reyes Chirino, por ostentar el cargo de Secretaria de la Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. José Mauricio Alas Ayala, por ostentar el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**.- Vista la solicitud presentada por el Lic. Josué Abarca, Director Teen Universe El Salvador, quien informa sobre la selección de la Srita. Krissya Elizabeth Beltrán como ganadora del evento denominado Teen Universe El Salvador; así mismo sobre la realización del evento Teen Universe 2019 a realizarse en ciudad de Panamá, Panamá y ante ello solicitan el apoyo económico para la Srita. Beltrán, para sufragar gastos en la participación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$400.00**), en concepto de aporte económico destinado a sufragar gastos de participación en el evento denominado: TEEN UNIVERSE 2019, a realizarse en la ciudad de Panamá, Panamá; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque correspondiente a nombre de IVONNE ELIZABETH BELTRÁN, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, con fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, CEP 14, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera. El gasto se aplicará a la

asignación Presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- Visto el escrito presentado por el Master Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, quien informa sobre la distribución de 22 jóvenes participantes del Programa de Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad, en las empresas de este municipio, asimismo, solicita la aprobación de fondos en concepto de incentivos para los mismos, con los fondos que aporta el FISDL; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Aprobar la solicitud presentada; b) Aprobar la distribución** de los 22 jóvenes participantes del Programa de Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad, en las empresas de este municipio para realizar pasantías laboral; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de la cuenta: «ZACATECOLUCA / KFW – CONVIVIR – DONACIÓN – 2017 / LABORAL / BONO», **efectuó la erogación** de \$675.00, a cada uno de los 22 participantes del Programa de Intervención en Formación Laboral y Empleabilidad, los cuales deberán ser distribuidos en tres meses por la cantidad de \$225.00, según el listado siguiente:

Nombre	DUI	NIT	Empresa
Vanesa del Carmen Chávez Ortiz	-----	-----	Hospital de especialidades La Paz
Juana Cristina Villalta Martínez	-----	-----	Hospital de especialidades La Paz
Graciela Beatriz Mejía Mejía	-----	-----	Almacenes Way
Oscar Armando Rivas Palacios	-----	-----	Almacenes Way
William Alberto Cruz Hernández	-----	-----	Agencia de viajes B-Linda
Emerson Daniel Fernández Ayala	-----	-----	Agencia de viajes B-Linda
Yancy Liseth Rosales Mundo	-----	-----	Comercial Deras
Juan José Hernández Hernández	-----	-----	Comercial Deras
Indira Sarai Lemus Saravia	-----	-----	Comercial Deras
José Daniel Mundo Mejía	-----	-----	Comercial Deras
Cesiah Elizabeth Morales Torres	-----	-----	Papelería el Shaddai
Yanira Estefany Martínez Villalta	-----	-----	Deckos Panes y Pizzas
Erlinda Guadalupe Avilés Flores	-----	-----	Deckos Panes y Pizzas
Yessenia Carolina Renderos Rivas	-----	-----	Rancho Mamana´s
Milton Edenilson Palacios Bonilla	-----	-----	Rancho Mamana´s
William Antonio Erazo Muñoz	-----	-----	Asociación Madre Cría
Yonatán Antonio Martínez Ventura	-----	-----	Asociación Madre Cría
Irma Guadalupe Chávez Trejo	-----	-----	Asociación Madre Cría
Ana Griselda Carrillo Solórzano	-----	-----	Complejo Educativo San Francisco
Nancy Catalina Peña Guadrón	-----	-----	La Curacao
Lisseth Sarai Paniagua Belloso	-----	-----	La Curacao
Cristian Romeo Ramírez Rodríguez	-----	-----	Robin Detailed

Los fondos que se aprueban en el presente acuerdo deberán comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS**.- Visto el escrito presentado por el coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el Municipio de Zacatecoluca,

quien solicita la prórroga del contrato de arrendamiento simple del inmueble donde funciona el Centro de Alcance Espino Abajo de esta jurisdicción, en el marco de la ejecución del «Programa Integral para la Prevención de la Violencia en el Municipio de Zacatecoluca 2019» y Plan Municipal de Prevención de la Violencia; el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción del siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el Municipio de Zacatecoluca y **JOSÉ ARÍSTIDES MELARA CRUZ**, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quien actúa en su calidad de Apoderado del Sr. OSWALDO ANTONIO MELARA MELARA, propietario de un inmueble de naturaleza rústica, hoy urbano, ubicado en la Lotificación el Manune, cantón el Espino de esta jurisdicción, inscrito bajo la matrícula número: 55029075-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, el plazo del arrendamiento y canon mensual será de la siguiente manera: del 01/01/19 al 31/03/19, la cuota mensual será de \$177.78; y del 01/04/19 al 31/12/19, la cuota mensual será de \$88.89; dicho inmueble serán utilizado para albergar materiales y funcionamiento del «Centro de Alcance El Espino Abajo»; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación de los contratos respectivos y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuado en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos mensuales, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2019», debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria y el descuento de renta correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- En seguimiento al «Memorando de Entendimiento entre el Gobierno Municipal de Zacatecoluca y el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal», el cual tiene como propósito fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar **ASISTENCIA TÉCNICA** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que en coordinación con el personal del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y personal técnico de la Municipalidad, para realizar la actualización de la Estructura Organizativa de la Administración Municipal de Zacatecoluca y consecuentemente se actualice el Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal de Zacatecoluca, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- Vista la Resolución aprobativa N° 1 de fecha 5 de febrero de 2019, firmada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Coordinador de la Unidad de Proyectos y Administrador del Contrato, respecto a la solicitud de **PRÓRROGA DEL CONTRATO** de obra pública, para la ejecución del proyecto denominado «EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANO MAURICIO EL TUCO ALFARO, CÓDIGO 342180, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO»,

resultante de la Libre Gestión con referencia LG - 29 / 2018 - AMZ - FISDL, con el monto de **\$12,663.63**, adjudicado en el acuerdo N° 16, asentado en el acta N° 10 de fecha 26/02/19; este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que el representante de la Contratista, Sociedad **MONTELEC, S. A. de C. V.**, presentó solicitud de prórroga de contrato con fecha 5 de febrero de 2019, justificando la petición de orden de cambio consistente en prórroga, debido a lo siguiente: **a)** Demora en compra de materiales por no contar con el anticipo del 30%; **b)** Redefinición del sentido de la construcción de la cisterna, rotándola 90 grados; **c)** Sobre excavación por el cambio de orientación de la construcción de la cisterna; **d)** realización del trazo con las correcciones, según nueva orientación; **e)** Sobre excavación por rocas encontradas; por lo que solicita 30 días de prórroga; **II.-** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula los Retrasos no Imputables al Contratista en el Art. 86.- *«Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido»*; lo cual se relaciona con el Art. 92 del mismo cuerpo normativo, que en su inciso segundo establece que *«las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista»*; por lo que debe verificarse que el plazo del contrato no se haya vencido; y que existen causas no imputables al contratista debidamente comprobadas; **III.-** Que en el presente caso se ha acreditado que: **1º** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, en cuanto a que no se ha hecho efectivo el anticipo, tal como lo menciona el Contratista; de igual manera, el Supervisor Arq. Carlos Del Cid Rodríguez, ha verificado que en efecto se realizó el cambio de posición de la cisterna lo cual obedeció a requerimiento eléctrico, específicamente de espacio del pozo eléctrico para el tablero general, ubicado dentro del cuarto eléctrico del complejo, lo que generó extenderse con la excavación hacia el costado poniente; asimismo, verificó que en el sitio de la construcción se encontró abundante roca; todo lo mencionado son causas no imputables al Contratista y que a juicio de este Concejo, han sido debidamente comprobadas y constan en el informe del Supervisor de fecha 5 de febrero de 2019; **2º** Se está dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencería el 19/02/19 y la resolución aprobativa fue emitida por la Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Administrador del Contrato, el 5 de febrero de 2019; **IV.-** Que en la resolución administrativa relativa a la prórroga del contrato, el Arq. Flores Rivas recomienda se apruebe una prórroga de 30 días, equivalente al tiempo perdido; **V.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar prórroga de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría **ACUERDA**: **a) PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO** del proyecto denominado «EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANO MAURICIO EL TUCO ALFARO, CÓDIGO 342180, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO», suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad MONTELEC, S. A.

de C. V., el día 01/11/18 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; la prórroga autorizada es por 30 días al plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 19 de febrero de 2019; siendo la nueva fecha de finalización el 21 de marzo del año 2019, **POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA**. Se mantiene el monto del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal